



Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 25 de marzo de 2024

Señores.  
Comisión Nacional de Valores  
Bolsas y Mercados Argentinos S.A.  
Mercado Abierto Electrónico S.A.  
**Presente**

**Ref.:** Art. 3º, Sección II, Capítulo I, Título XII de las Normas  
de la CNV (N.T. 2013)

De mi mayor consideración:

Banco Santander Argentina S.A. (“Banco”), informa que ha sido notificado de la siguiente demanda colectiva: “PROTEGIENDO AL CONSUMIDOR P.A.C. C/ BANCO SANTANDER RIO S.A. S/NULIDAD DE CONTRATO” (Expediente 7882/2023), la cual tiene por objeto cuestionar una supuesta aplicación de una comisión o cargo por cancelación total de préstamo personal para consumo dentro de los 10 días de haber sido desembolsado.

El Banco se encuentra analizando las implicancias económicas de la demanda por carecer ésta de un monto determinado y realizará todas las defensas judiciales que estime correspondientes.

Sin otro particular, saludo a Uds. muy atentamente,

Roxana Fiasche  
Apoderada